



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 110014003031-2021-00978-00

Verificado el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 82 del Código General del Proceso, y que el título valor contiene una obligación clara, expresa y exigible, se **Resuelve:**

1.- **Librar mandamiento de pago** en dentro del proceso ejecutivo de menor cuantía a favor de la **Financiera Juriscoop SA Compañía De Financiamiento** contra **Paola Estafania Tobon Molano** por las sumas incorporados en el **pagaré** base de la ejecución como a continuación se relaciona:

1.1. **\$43.103.254** como capital de la obligación.

1.2. Por el valor de los intereses de mora sobre el capital liquidados a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 3 de agosto de 2021 y hasta cuando el pago efectivo del total perseguido se efectué.

2.- **Negar** el mandamiento respecto a los intereses de plazo por no estar incorporados en el pagaré.

3.- **Notifíquese** este proveído a la parte demandada de conformidad con lo normado en el artículo 291 y ss del CGP o de la forma contemplada en el artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020., advirtiéndole al ejecutado que dispone del término de (5) días para pagar y diez (10) días para excepcionar los cuales correrán conjuntamente desde su notificación.

4.- Sobre costas se resolverá en su oportunidad en los términos establecidos en el artículo **365 del C. G. P.**

5.- Previo a reconocer personería a Rubén Mauricio Ariza Álvarez se le insta para que allegue el mensaje de datos mediante el cual se le otorgó el mandato y/o imagen de la presentación personal del poder.

NOTIFÍQUESE¹, (2)

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 80 del 13 de diciembre de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **469dad55f468214b3feabbc6da108c96f18a985bd7490a6bc8f1032e31af2a29**

Documento generado en 10/12/2021 06:43:32 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>